

**Asamblea General**

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
11 de enero de 2013
Español
Original: inglés

Tercera Comisión**Acta resumida de la 19ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 22 de octubre de 2012, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Alfeine. (Comoras)**Sumario**Tema 66 del programa: Derechos de los pueblos indígenas (*continuación*)

- a) Derechos de los pueblos indígenas (*continuación*)
- b) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

12-56193X (S)

**Se ruega reciclar** 

En ausencia del Sr. Mac-Donald, Presidente, la Sra. Alfeine, Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 66 del programa: Derechos de los pueblos indígenas (continuación)

a) Derechos de los pueblos indígenas (continuación) (A/67/273, A/67/221 y A/67/301)

b) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (continuación)

1. **El Sr. Kimpolo** (Congo) acoge con satisfacción el informe del Secretario General sobre los progresos logrados en la consecución del propósito y los objetivos del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (A/67/273), así como en los cinco objetivos interrelacionados del Programa de Acción. Los objetivos solo se podrán lograr si los Estados Miembros se comprometen firmemente a reconocer los derechos de los pueblos indígenas a través de reformas constitucionales y legislativas y, sobre todo, a través de su aplicación a nivel nacional e internacional. El Congo encomia las iniciativas encaminadas a promover los derechos de los pueblos indígenas a través de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, y se ha ofrecido a ser el país anfitrión del grupo de trabajo anterior al período de sesiones de 2013 para la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas que se celebrará en 2014.

2. El Congo es parte en varios instrumentos internacionales que protegen los derechos de los pueblos indígenas como, por ejemplo, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, y ha sido en dos ocasiones el país anfitrión del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas del África Central. En 2011, promulgó una ley sobre la promoción y la protección de los derechos de los pueblos indígenas y en 2012, con vistas a su aplicación, se celebró un taller sobre el desarrollo de la capacidad junto con asociados de las Naciones Unidas. Entre otras actividades llevadas a cabo se incluyen la celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, un taller sobre la descentralización con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los grupos indígenas, la capacitación de dirigentes indígenas y proveedores de servicios en gestión, seguimiento y evaluación, y actividades de

capacitación y asistencia dirigidas a los trabajadores sociales.

3. El objetivo final del Congo es construir un Estado que se rija por el estado de derecho y en el que no exista la discriminación por motivos de origen étnico, forma de vida o cultura.

4. **El Sr. Emvula** (Namibia) dice que las tradiciones nómadas de los primeros habitantes de Namibia se vieron alteradas por los colonos, que robaron sus tierras, desestabilizaron su forma de vida y les obligaron a vivir en lugares más inhóspitos. Con la independencia en 1990, el Gobierno heredó numerosos problemas relacionados con las desigualdades entre las comunidades y el efecto psicológico negativo del legado del colonialismo y la marginación social. En respuesta a dichos problemas, ha creado programas de desarrollo a fin de integrar a la población san y otros pueblos marginados en la corriente general de la economía. A las comunidades que han logrado reasentarse en granjas del Gobierno y en tierras comunales se les proporciona apoyo continuo en la fase posterior al asentamiento, al tiempo que se han establecido escuelas móviles y programas de alimentación escolar a fin de apoyar la escolarización de los niños en las comunidades que desean mantener su forma de vida nómada. La clave para mejorar la vida de la población indígena está en la educación y la conservación de la tierra como base de sus medios de vida.

5. A fin de sensibilizar a la opinión pública y, por lo tanto, salvar la diferencia entre la formulación de políticas y su aplicación, el Gobierno de Namibia ha establecido el Día Nacional para la Información de las Comunidades Marginadas. Namibia reconoce su responsabilidad primordial en el bienestar de su pueblo; sin embargo, le preocupa que su clasificación como país de ingresos medianos altos y la consiguiente reducción en la asistencia internacional puedan desvirtuar los progresos logrados. Namibia espera con interés poder participar en la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas en 2014.

6. **El Sr. Ruiz** (Colombia) manifiesta que Colombia concede prioridad máxima a la defensa y promoción de los derechos de los pueblos indígenas. La Constitución proclama la diversidad étnica y cultural de la nación y el derecho de participación ciudadana: todos los ciudadanos pueden presentarse a las elecciones al Congreso y se respeta la jurisdicción indígena. La

Constitución reconoce la igualdad de todas las culturas que conviven en el país, la oficialidad de las lenguas indígenas en sus respectivos territorios y el derecho a una educación y unos servicios de salud acordes con sus tradiciones y costumbres.

7. Aproximadamente el 3,4% de la población de Colombia está integrada por 82 grupos indígenas que constituyen comunidades que habitan cerca del 30% del territorio nacional.

8. Colombia ha construido un marco legal e institucional basado en el respeto a la democracia y el estado de derecho y que incluye a las minorías. Ha incorporado a la legislación interna los instrumentos internacionales de derechos humanos y ha creado el Programa Presidencial para la Formulación de Estrategias y Acciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas. Asimismo, el Gobierno ha establecido órganos de consulta regionales para atender la situación de desplazamiento y prevenir las violaciones de los derechos humanos de estos pueblos indígenas. Se ha creado el Programa de Protección para salvaguardar la vida de periodistas, líderes étnicos y otros defensores de los derechos humanos.

9. Se ha establecido el requisito de la consulta previa para todos los proyectos que afecten a los territorios indígenas y se lleva a cabo la protocolización de los acuerdos alcanzados. En 2011, se aprobó la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, que establece la reparación y restitución de derechos territoriales a las comunidades indígenas y sus integrantes individualmente. Las Fuerzas Armadas del país garantizan la protección de los pueblos indígenas en el contexto del conflicto armado. Colombia realizará en diciembre de 2012 una Conferencia Nacional de Derechos Humanos, a la que asistirán representantes de la sociedad civil, de la comunidad internacional y 32 foros departamentales indígenas.

10. **El Sr. Gurung** (Nepal) dice que los pueblos indígenas de todo el mundo han conservado unas características sociales y culturales únicas, pero siguen sufriendo discriminación en todas las esferas. Por lo tanto, para los Estados Miembros supone un gran desafío garantizar sus derechos humanos. La Constitución de Nepal reconoce como lenguas nacionales todas las lenguas habladas como idioma materno. De los más de 100 grupos étnicos que hablan 92 lenguas diferentes en el país, se ha reconocido a 59 como nacionalidades indígenas. Desde 2002, la

National Foundation for Development of Indigenous Nationalities ha creado programas sociales, económicos y culturales que mejoran la vida de los pueblos indígenas. El Gobierno adopta un enfoque inclusivo y participativo para la planificación a fin de velar por que las minorías y los pueblos indígenas sean el centro del desarrollo. Dado que ha ratificado el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales, el Gobierno ha llevado a cabo reformas estructurales para mejorar su aplicación.

11. Nepal se compromete a preservar las tecnologías y los conocimientos generales y técnicos tradicionales de los grupos indígenas, incluidas las prácticas de desarrollo sostenible. Las comunidades indígenas desempeñan una importante función de gestión en el programa de silvicultura comunitaria del país y se seguirá utilizando su sabiduría y potencial creativo en las iniciativas dirigidas a la construcción de la nación. Nepal se dirige a la comunidad internacional en busca de apoyo para sus esfuerzos por proteger los derechos de los grupos indígenas.

12. **El Sr. De Las Ovalles Colmenares** (República Bolivariana de Venezuela) manifiesta que como consecuencia de la invasión europea de América Central y del Sur, los pueblos indígenas fueron diezmados, sometidos a esclavitud y despojados de sus tierras. Durante 1.000 años de régimen colonial, unos 80 millones de indígenas fueron exterminados.

13. Los pueblos indígenas siguen sufriendo exclusión y discriminación en un mundo en el que el modelo de desarrollo dominante, basado en la sobreexplotación y en la producción y el consumo más allá de los límites ecológicos, ha reproducido la pobreza, las desigualdades y la violación de los derechos humanos. La República Bolivariana de Venezuela ha adoptado un modelo de desarrollo socialista basado en principios de solidaridad, en el cual los derechos de los pueblos indígenas, incluida la protección de su cultura e identidad, ocupan un lugar primordial. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra un capítulo a los derechos de los pueblos indígenas, que reconoce su organización social, política y económica, sus costumbres, su medicina tradicional, sus idiomas y religiones, así como sus derechos sobre las tierras que ancestralmente ocupan. La educación venezolana promueve un sistema intercultural y plurilingüe y se ha creado la universidad indígena. Gracias a la aparición

de las comunicaciones por satélite se han creado centros de telemedicina en áreas remotas.

14. El Gobierno venezolano está aplicando una política nacional de salud y desarrollo social en consulta con los pueblos indígenas que incluye la formación de médicos y otro personal de salud pertenecientes a las comunidades indígenas. Asimismo, ha llevado a cabo un programa de construcción masiva de viviendas y ha transferido aproximadamente un millón de hectáreas de tierras para que las utilicen los pueblos indígenas. El Parlamento aprobó la Ley Orgánica contra la Discriminación y la Constitución garantiza la participación y representación de los pueblos indígenas. Se han reforzado aún más sus derechos sociales, políticos y sobre la tierra mediante una comisión presidencial.

15. La República Bolivariana de Venezuela aguarda con interés la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas que se celebrará en 2014, ya que ofrecerá una oportunidad para el diálogo sobre las necesidades concretas y los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

16. **El Sr. Augusto** (Angola) elogia los progresos logrados por el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas y les alienta a continuar su cooperación y coordinación. Pide a todos los Estados Miembros que respeten los derechos de los pueblos indígenas y que participen en un diálogo constructivo con ellos para encontrar soluciones prácticas a sus problemas. Angola comparte la opinión de que se deberían aplicar los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos (A/HRC/17/31) para promover los derechos concretos de los pueblos indígenas.

17. Los organismos e instituciones de las Naciones Unidas tienen un importante papel que desempeñar en la aplicación de las normas consagradas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y en la incorporación de dichos derechos en todo el sistema de las Naciones Unidas. Por consiguiente, Angola acoge con satisfacción la labor del Mecanismo de expertos y alienta a los Estados Miembros a seguir participando en los debates con sus órganos e instituciones nacionales especializados y a reforzar las medidas

legislativas y de política que promuevan y protejan los derechos de los pueblos indígenas.

18. Angola encomia la decisión de celebrar la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas en 2014 y espera que los Estados Miembros aporten financiación y asistencia técnica para apoyar la participación de los pueblos indígenas durante el proceso preparatorio.

19. El Gobierno de Angola espera con interés el estudio sobre el acceso a la justicia en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas que ha de elaborar el Mecanismo de expertos a petición del Consejo de Derechos Humanos y acoge con satisfacción la decisión del Consejo de celebrar una mesa redonda sobre la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas en su 24º período de sesiones.

20. **El Sr. Cassidy** (Organización Internacional del Trabajo (OIT)) señala que el Convenio núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales está en vigor en 22 países hasta la fecha. Le gratifica el amplio apoyo al Convenio expresado en la Comisión y alienta a todos los Estados Miembros a ratificarlo a fin de acabar con las desigualdades en materia de derechos que experimentan los pueblos indígenas. El Convenio está basado en los principios del respeto a las culturas y los medios y formas de vida característicos, así como del derecho de los pueblos indígenas a participar en las decisiones que les afectan. Se ha convertido en un punto de referencia para los gobiernos, los trabajadores, los empleadores y los pueblos indígenas de todo el mundo y se hace referencia a él en los acuerdos de paz, las sentencias de los tribunales nacionales y regionales, las políticas de desarrollo y los acuerdos sobre medio ambiente.

21. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas ha puesto de relieve la importancia del Convenio y los decenios de trabajo de la OIT en cuestiones que afectan a los pueblos indígenas; ambos instrumentos se refuerzan y apoyan mutuamente. Asimismo, ha influido en los procesos legislativos internos de numerosos países. Juntos, forman un conjunto de instrumentos jurídicos internacionales para la protección de los derechos de los pueblos indígenas a nivel nacional.

Se levanta la sesión a las 15.50 horas.